

APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE PREMIOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA G-1017 DE LA OBRA.

Huépil, 08 de septiembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2227 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25 de mayo de 2015 que modifica y actualiza autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de compra de la U. T. P. C. N° 232 del 08 de septiembre, OFICIO N° 18 de 2015 del 07 de septiembre de la escuela G-1017 de La Obra y programa adjunto para adquirir 4 tablets como premios para alumnos por desempeño académico durante el año escolar.
2. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para adquirir 4 tablets como premios para alumnos por desempeño académico durante el año escolar, por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los ítems 24.01.008 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMLIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/GEPL/JFOS/LAVR/REMC/mss.-

RECIBIDO 26 OCT 2015